CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, (EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN)", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESUS SÁNCHEZ ISIDORO EN SU CALIDAD DE (PRESIDENTE MUNICIPAL), LIC. HUGO CUAUHTÉMOC GARCIA (DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) Y DR. ADOLFO SALINAS ORTIZ (SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO) Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PUBLISEG S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR, (EN LO SUCESIVO "PUBLISEG") REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL SÁNCHEZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA PROMOVER LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS A CRÉDITO CON EL TRABAJADOR DE "LA INSTITUCIÓN", EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "LA **INSTITUCIÔN"** por conducto de su representante legal:

1.1. Que es una entidad federal que se encuentra legalmente establecida como parte del gobierno mexicano y que cuenta con fa capacidad legal para celebrar el presente contrato.

1.2. Que tiene dentro de sus atribuciones el buscar beneficios económicos y materiales de sus representados, razón por la cual pretende proporcionar una protección al salario que repercuta en el mejoramiento en la calidad y nivel de vida de los trabajadores y sus familias.

1.3. Que el DR. **JESUS SANCHEZ ISIDORO (PRESIDENTE MUNICIPAL),** es representante legal y cuenta con las facultades suficientes para representar a "LA INSTITUCION".

1.4. Que consciente de la problemática de los trabajadores de "LA INSTITUCION" y con el deseo de ayudar a mejorar su nivel de vida, ha resuelto proporcionar a los trabajadores por medio de "PUBLISEG", la posibilidad de adquirir, bienes de consumo ,dinero en efectivo; mismos que se podrán ofertar por medio de los promotores que "PUBLISEG" designe para ofrecer sus programas, y que liquidarán mediante descuentos vía nómina en forma quincenal por medio de *una* clave de descuento única que "LA INSTITUCJON" proporcionara a "PUBLISEG" a través de Oficio.

1.5. Que su domicilio legal es el ubicado en: av. Alfredo del mazo sin esq. Av. Tezozomoc, Col Alfredo baranda CP 56610 Valle de Chalco Solidaridad, México.

II. Declara "PUBLISEG" por conducto de su representante legal que:

11.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, teniendo como objeto social la realización habitual y profesional de operaciones de crédito.

11.2. Que su representada es una sociedad constituida conforme a las Leyes mexicanas, tal y como 10 acredita con la escritura número 4,472 de fecha 28 de abril de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa Maria Lopez Lugo, Notario No. 223 de la Ciudad de México D.F.

11.3. Que su representada adopto el régimen legal de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple ("SOFOM") (Entidad No Regulada) según se acredita con la escritura número 319 de fecha 6 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Caballero Gastélum, Notario No. 150 de Lerma, Estado de México.

11.4 Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre 2011, se reformaron los estatutos sociales y adopto la modalidad de "Sociedad Anónima Promotora de Inversión" ("S.A.P.I."), dicha asamblea se encuentra protocolizada en escritura Pública número 10,100 de fecha 19 de enero de 2012 otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narvaez titular de la Notaria 243 del Distrito Federal.

11.5 Que tiene interés de ofrecer a los trabajadores de "LA INSTITUCION", las mejores condiciones posibles para la adquisición de préstamos en efectivo y diversos productos de financiamiento de bienes, servicios y en su caso bienes de consumo duradero en apoyo a su economía familiar.

11.6. Que su domicilio legal es el ubicado en la calle de Bosque de Ciruelos 180 Piso E-1, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, Distrito Federal.

11.7. Que su Clave de R.F.C. es PUB0504284T8

11.8.En cumplimiento de lo establecido en el art-87-J de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito vigente, PUBLISEG no requiere autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para su constitución y operación como sociedad financiera y de objeto múltiple. Asimismo, las operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje que realice, no están sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Expuesto lo anterior, ambas partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto.
El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer **la** forma y términos en que "PUBLISEG" facilitaré a los trabajadores de "LA INSTITUCION" la adquisición de crédito en efectivo y cualquier tipo de servicios y productos financieros, así como bienes de consumo duradero, entre otros. Lo anterior seré liquidado mediante el pago de abonos quincenales, que serán retenidos del salario que devengan los trabajadores, por lo que el monto máxima a descontar por nomina seré del 30% (treinta por ciento) del sueldo neto del Trabajador.

Segunda. Trabajadores beneficiarios.
El presente convenio Únicamente podré beneficiar a los trabajadores de base, confianza y jubilados (en la sucesivo el "Trabajador" o los trabajadores según corresponda) de "LA INSTITUCION", que acrediten dicho carácter mediante la presentación de la credencial oficial de identificación, debidamente acuatizada, junto con sus Últimos 2 (dos) talones o comprobantes de pago de sueldo o cualquier otra documentación que solicite PUBLISEG.

Tercera. Condiciones para el otorgamiento del crédito.
Una vez cumplidos los requisitos que disponga "PUBLISEG", celebraré directamente con el trabajador, el contrato de crédito respectivo a ser liquidado en forma quincenal para descuento vía nomina, especificando, número de pagos que hará el Trabajador para la liquidación del crédito respectivo.

Cuarta. Concepto de Descuento para el pago de los abonos retenidos.
Por su parte **"LA INSTITUCION" se compromete con "PUBLISEG" a llevar a cabo las** retenciones que correspondan al Trabajador que contrato el crédito, de acuerdo con la orderen de descuento que al trabajador previamente haya otorgado. Este concepto de descuento continuará vigente hasta en tanto se concluya con la totalidad de las retenciones hechas a trabajadores celebradas en los términos del presente contrato.

Quinta. Entero del pago de los abonos retenidos.
Las partes acuerdan que "LA **INSTITUCION"** intervendrá y vigilara que el importe de los descuentos hechos al "Trabajador" por **LA INSTITUCION** sean entregados dentro de los 10 (DIEZ) primeros días hábiles siguientes a la fecha en que el "Trabajador" haya recibido su salario, mediante transferencia electrónica a la cuenta que en este acto señala PUBLISEG, Banco BBVA Bancomer S.A., Deutsche Bank México S.A.F1137 Publiseg, Numero Cuenta 0165411653, CLABE Interbancaria 012180001654116532, Nombre F1137 Publiseg.

Las partes acuerdan que no se descontará, del entero correspondiente a PUBLISEG, ningún tipo concepto o gasto de cualquier naturaleza.

Sexta. Entrega del monto del crédito.
Para la entrega-recepción del servicio materia de este convenio, el "Trabajador" acreditado solicitante deberá acudir al centro de pago correspondiente (sucursal Bancaria designada por PUBLISEG), previo aviso del numero de Dispersión Automática Personalizada que se le haya asignado, con su identificación oficial y monto a cobrar. No obstante lo anterior, las partes podrán pactar cualquier otra forma de entrega del monto del crédito incluyendo el depósito bancario.

Séptima. Baja laboral del trabajador.
En caso de baja laboral por cualquier causa del Trabajador acreditado, "LA **INSTITUCION"** daré aviso de esa situación a **"PUBLISEG"** dentro de la quincena inmediata siguiente a que se presente tal situación, por escrito a través de un documento o medio electrónico. Queda a discreción de **"LA INSTITUCION"** aplicar del finiquito del Trabajador en cuestión, el saldo remanente del mismo a favor de **"PUBLISEG".**

Octava. Exclusión de responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN".
Las partes convienen que **"LA INSTITUCIÔN"** no adquiere obligación alguna respecto de los compromisos derivados de la contratación de los préstamos y otros servicios de crédito, materia de este convenio, ni de los contratos de crédito individuales que se celebren para ello, ni de ninguna otra índole. **"LA INSTITUCION"** no es aval, ni deudor solidario, de los trabajadores que voluntariamente contraten un préstamo o servicio financiero con **"PUBLISEG".**

Novena. Modificaciones.
Cualquier modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en este convenio tendré que hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes, integrándola al presente instrumento jurídico como anexo del mismo.

Décima. Vigencia.
La vigencia del presente convenio iniciaré el día de su firma y su duración será **DEL 31 DE MARZO DEL** 2013 AL 31 DE **DICIEMBRE DEL** 2015, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, mediante comunicación por escrito de una a la otra, con 90 (noventa) días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, las retenciones que se estén aplicando a los salarios de los Trabajadores acreditados derivadas de los contratos de crédito celebrados con anterioridad a la fecha de terminación de que se trate, seguirán siendo liquidadas por "LA INSTITUCION" a "PUBLISEG" hasta la total terminación de los mismos en los términos del presente convenio.

Décima Primera. Jurisdicción.
"LA INSTITUCION" y **"PUBLISEG"** convienen en resolver las controversias que pudieran surgir dentro del cumplimiento del presente instrumento jurídico en amigable composición, y solo en caso de no Llegar a algún acuerdo satisfactorio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribu riales en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firman en 2 (DOS) ejemplares en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el día 06 de Junio del 2013

POR LA INSTITUCION

DR. JESUS SANCHEZ ISIDORO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA EMPRESA
PUBLISEG S.A.P.I. DE CV SOFOM ENR

MIGUEL SANCHEZ GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. HUGO CUAUHTEMOC GARCIA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. ADOLFO SALINAS ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO